Asunción, 15 de abril de 2019

NOTA UOC N° 97/2019

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la Republica, se dirige a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP/DNC N° 5365/2019, que guarda relación con la adjudicación resuelta a favor de la firma MEDILIFE S.A. MEDICINA PREPAGA, recaída en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2019**, para la "Prestación del Servicio Médico y Sanatorial Integral para la SND", cuyo ID es el 362446, y al respecto señalar cuanto sigue.

Considera esta UOC que la urgencia impostergable que motiva la contratación de marras si se haya probada, pues en efecto la conclusión del contrato vigente en el momento en que se decidió la adjudicación por la vía en cuestión, era inminente, y con el único resultado posible de quedar los funcionarios sin cobertura médica a partir de dicha circunstancia.

Como podrá verificarse en el Sistema, el llamado para el ID 358144 fue ya creado en febrero del corriente año, sin embargo el llamado pudo ser cargado y su verificación solicitada, recién en marzo.

Tal como se señalara en el Dictamen remitido para justificar la procedencia de la contratación amparada en el Art. 19, Num. 2, Inc. "c" de Dto. 5174/05, de no resolverse la adjudicación del contrato por esta vía, el funcionariado hubiera quedado en descubierto en relación al seguro médico, y ello hubiera generado conflictos que repercutirían en los servicios que presta esta Secretaría Nacional.

Por lo expuesto, se solicita revisar la posición de no difundir la adjudicación del presente proceso, considerando que la publicidad del proceso es la mejor garantía de transparencia.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República